FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

DIRECCIÒN DE SANIDAD (DISAN)

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 001 Cesión

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **BREIDY CAMILO PORRAS COMBITA** Identificación: **1.016.085.658** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: **CALLE 32 NO. 13-52.TORR. 1 APTO 404 BOGOTÁ D.C** Teléfono de contacto: **3023965901** E-mail de contacto: **cporrasc@cantoryasociados.com**
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **SV. JUAN CARLOS ARANDA ARANDA** Cargo: **SUBOFICIAL TUTELAS – DISAN** Resolución de nombramiento No. 005562 de fecha 08 de Agosto de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Cesión No. 2 al contrato 176-CENACPERSONAL-2022 Fecha de suscripción 11 de octubre de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 25-46-101023597 Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **11/10/2022** Aprobado por: **CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**
5. CRP	No.**CDP: 7222** – **CRP: 71622** Fecha expedición **04/04/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia: **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO** Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: **Presupuesto General de la Nación - PGN** Recurso: **10** Valor **$7.500.000.oo**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de Octubre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	03 MESES (31/12/2022) – SECOP II
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la dirección de sanidad del ejército (DISAN) y sus dependencias.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la dirección de sanidad ejército. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución - dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones

	respectivas con los establecimientos de sanidad militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas. 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas 97% peticiones asignadas 97% requerimientos asignados e Interpuestas contra la institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el mdn - ejército nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	**OCTUBRE 2022**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 5.** Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar. Teniendo en cuenta el inicio del contrato, en lo concerniente con la gestión del mes de octubre, se habilitó sistema (ORFEO) de manera correcta, hasta el (07-10-2022), por consiguiente solamente se han generado archivos de las actuaciones procesales que se relacionan a continuación:

N°	TIPO DE DOCUMENTO	N° RADICADO	ASUNTO
1	**ACCIÓN DE TUTELA**	**2022340001704872**	SLP SOLICITA SE LE INFORME QUE PATOLOGIAS SON LAS QUE VA A EVALUAR SANIDAD MILITAR EN LA JUNTA MEDICA DE RETIRO Y CUAL ES EL ARGUMENTO JÚRIDICO POR EL CUAL SE NIEGAN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y MEDICINA GENERAL Y SALUD INTEGRAL//16-09-2022 SE EMITE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA// 05-10-2022AUTO ADMITE INCIDENTE DE DESACATO// 06-10-2022 SE ALLEGA MEMORIAL DANDO CONTESTACIÓN POR PARTE DE SANIDAD MILITAR
2	**ACCIÓN DE TUTELA**	**2022340001707082**	NO SE DA TRÁMITE DEBIDO A QUE EL FALLO DEL 28-7-2022: DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO AL HABERSE SUPERADO LAS HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE MECANISMO CONSTITUCIONAL.
3	**ACCIÓN DE TUTELA**	**202234000170858**	SLP SOLICITA LA ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA QUE CON POSTERIORIDAD SE REALICEN EXÁMENES MÉDICOS Y VALORACIONES CON EL OBJETO DE CONSEGUIR LOS CONCEPTOS MÉDICOS PERTINENTES PARA REALIZAR LA JUNTA MEDICA LABORAL//(06-09-2022) AUTO QUE RESUELVE SOLICITUD Y ORDENA VINCULAR//(14-09-2022) SE PROFIERE

				SENTENCIA- CONCEDIENDO EL AMPARO AL DERECHO FUNDAMENTAL DEL DERECHO DE PETICIÓN (RAMA JUDICIAL)// NO PROCEDE RECURSO DE IMPUGNACIÓN CONTRA DICHA DECISIÓN YA QUE SE ENCUENTRA FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA.
	4	**ACCIÓN DE TUTELA**	**2022340001714752**	SLP SOLICITA EL AMPARO AL DERECHO A LA SALUD, A LA VIDA, DEBIDO PROCESO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, DE PETICION Y ACCESO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA VALORACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS TRATADOS// (15-09-2022) ES PROFERIDA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, DONDE TUTELAN LOS DERECHOS INCOADOS(RAMA JUDICIAL)// (19-09-2022) SE ALLEGA CONTESTACIÓN POR PARTE DE SANIDAD MILITAR//(26-09-2022) SE EMITE CONSTANCIA SECRETARIAL. DONDE SE ENVÍA LA ACCIÓN DE TUTELA A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.
	5	**ACCIÓN DE TUTELA**	**2022340001717572**	AUTO NOTIFICADO POR ESTADO DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE

				LA ACCIÓN DE TUTELA, DE ACUERDO AL ESCRITO ALLEGADO 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
	6	**ACCIÓN DE TUTELA**	**2022340001717692**	EL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RESOLVIÓ LA IMPUGNACIÓN CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE AGOSTO DE 2022, EMITIDA POR PARTE DEL JUZGADO (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, POR CONSIGUIENTE NO SE ADVIERTE EN EL CASO DE MARRAS VULNERACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, TORNÁNDOSE IMPROCEDENTE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL INVOCADA, POR LO QUE SE IMPONE LA CONFIRMACIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: **$ 7.500.000**
Valor autorizado a pagar: **$ 2.500.000**

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCION	$ 0
SALUD	NUEVA EPS	$ 0
ARL	SURA	$ 0

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% el valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud.

 Nota: Lo anterior conforme lo establece la normatividad legal vigente la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada al ARL.

	3. Cuenta de cobro.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Continuar con trámites de los procesos asignados.
17. CONCLUSIONES	Se evidencia cumplimiento del objeto contractual fijado.

Para constancia se firma en, **BOGOTÁ D.C, OCTUBRE 2022**.



FIRMA SUPERVISOR
SV. JUAN CARLOS ARANDA ARANDA
SUBOFICIAL TUTELAS – DISAN